



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL BASADO EN SOYA (PAN-SOY) Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL BASADO EN SOYA (PAN-SOY)**, con RUC N° 20535704458, con domicilio en Calle General Recavarren 111 Oficina 805, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente – Fundador Sr. CHRISTOPHE RICARD, con Pasaporte N° 09PK41965 y su Vice-Presidente Sr. MANUEL ANTONIO CIUDAD REYNAUD, identificado con DNI N° 10264223, según poderes inscritos en el Asiento A0001 de la Partida Electrónica N° 12459666 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante "PAN-SOY"; y de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, con RUC N° 20484004421, con domicilio en Av. San Ramón s/n Urb. San Eduardo – El Chipe, distrito, provincia y departamento de Piura, debidamente representada por su Gobernador, el Sr. **REYNALDO ADOLFO HILBCK GUZMÁN**, identificado con DNI. 02636167, designado mediante Resolución N° 3801-2014-JNE del 29 de diciembre de 2014, para el periodo 2015-2018, en adelante "LA ENTIDAD COLABORADORA". En virtud de compartir misiones institucionales a favor de los más necesitados y vulnerables, ambas instituciones convienen en suscribir el presente Convenio en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1.- Constituye objeto de **PAN-SOY**, entre otros, contribuir a prevenir la desnutrición en poblaciones vulnerables del país a través de la entrega en Comodato de plantas semi-industriales para producir alimentos en base al frijol de soya. Para seleccionar las comunidades beneficiarias que se constituirán en comodatarios de las plantas semi-industriales, **PAN-SOY** requiere del apoyo de ENTIDADES COLABORADORAS, que cuenten con trayectoria y presencia en zonas vulnerables, a fin de que identifiquen a comunidades sociales organizadas y propongan aquellas que sean las más idóneas para recibir tales plantas en Comodato. **PAN-SOY** tiene 25 plantas semi-industriales para producir alimentos en base al frijol de soya en: Tambogrande, Sullana, Paíta, Buenos Aires, La Matanza, Villa Batanes, Linderos de Maray, Sechura, Talara, Castilla y Piura.

1.2.- **LA ENTIDAD COLABORADORA** ha establecido un contacto muy próximo con una serie de organizaciones sociales de su entorno territorial, siendo por consiguiente conocedora de las características, necesidades y potencialidades de tales comunidades. A fin de posibilitar que población vulnerable del país tenga acceso a alimentación gratuita y desarrolle capacidades para generar ingresos, **LA ENTIDAD COLABORADORA**, está dispuesta a identificar y proponer a las comunidades beneficiarias.

1.3.- **LA ENTIDAD COLABORADORA** a través de la Ordenanza Regional N° 223-2011/GRP-CR, crea el Sistema Regional de Atención Integral de la Primera Infancia, el cual tiene como algunos de sus objetivos generales: a) Promover la articulación intergubernamental a nivel local, regional y nacional, para el logro de los resultados en la mejora de la calidad de vida de la primera infancia, con una activa participación de la sociedad civil, el sector privado y organismos cooperantes d) Fortalecer la concertación interinstitucional entre los gestores de los servicios públicos, los actores de la sociedad civil y el sector privado, que coadyuven al logro de resultados en la mejora de calidad de la Primera Infancia e) Promover y fortalecer la participación organizada y activa de la sociedad civil en la gestión y conducción de los servicios públicos, vigilando e incidiendo en la mejora de la calidad de éstos.

Programa de Apoyo Nutricional basado en soya (PAN-SOY)

Calle General Recavarren 111, Of. 805 – Miraflores, Lima 18 – Perú

☎ (511) 60 40 100 – contacto@pan-soy.com – www.pan-soy.com

Reg. En el AS.: A0001, Partida N°12459666 del Registro de Personas Jurídicas de Lima de fecha 26/03/10





GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

1.4.- **LA ENTIDAD COLABORADORA** tiene focalizados los distritos de Piura, Catacaos, Huarmaca, Tambogrande, Castilla, Ayabaca, Pacaipampa, La Arena, Huancabamba, Frías, Sullana, Chulucanas, La Unión, Sechura, Paita, Pariñas, Sondorillo, Cura Mori, Carmen de la Frontera, y Vice. Además intervendrá en los distritos de La Matanza y Salitral para la presente Gestión 2015-2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley N° 26922 Ley Marco de Descentralización
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificaciones
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR Actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública

Las normas legales antes referidas incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias, ampliatorias y conexas, y de ser el caso, sus normas complementarias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

3.1.- **PAN-SOY** le encarga a **LA ENTIDAD COLABORADORA**, y ésta conviene en identificar y proponer a la comunidades beneficiarias a las cuales se entregarían plantas semi-industriales para el procesamiento de frijol de soya.

3.2.- Para proponer a una determinada COMUNIDAD BENEFICIARIA, **LA ENTIDAD COLABORADORA** tendrá en cuenta (1) la capacidad de que disponga para atender diariamente, en forma gratuita, a cuando menos cien (100) personas y (2) los requisitos para constituirse como comodatario aparecen relacionados en el Anexo 1 que forma parte integrantes de este Convenio.

3.3.- Proponer a **LA ENTIDAD COLABORADORA** la entrega de raciones gratuitas en las zonas de intervención de la Región Piura y donde **PAN-SOY** haya ubicado una planta semi-industrial para el procesamiento del frijol de soya.

3.4.- El Anexo 1 adjunto al presente Convenio, forma parte integrante del mismo, y deberá considerarse como tal.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES

Para la puesta en marcha y ejecución del presente convenio **PAN-SOY** será preciso desarrollar labores de promoción, capacitación, monitoreo y supervisión, que supongan un permanente contacto con los comodatarios, **LA ENTIDAD COLABORADORA** asume adicionalmente el compromiso a título gratuito, de apoyar a **PAN-SOY** en las referidas labores, poniendo especial atención en:

- a) Orientar la adecuada identificación de los 100 beneficiados principalmente niños en edad escolar a quienes la comunidad beneficiaria entregará la ración alimenticia diaria.
- b) Orientar la identificación e implementación de ideas de negocio que la comunidad deberá desarrollar para su ejecución sostenible.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



En este sentido, **LA ENTIDAD COLABORADORA** ejercerá conjuntamente con **PAN-SOY** una labor de seguimiento y supervisión, en particular, respecto al cumplimiento de las obligaciones a cargo de aquellas **COMUNIDADES BENEFICIARIAS** que se constituyan en Comodatarios; que incluyen actividades tales como capacitaciones, preparación y difusión de los productos elaborados; participar en eventos, ferias y festivales así como toda acción destinada a fortalecer las capacidades de las comunidades beneficiarias.

Para tal fin, con motivo de la celebración de este Convenio, las partes designarán a un coordinador que las representará en su seguimiento y supervisión, cuidando de informar debidamente a la respectiva **COMUNIDAD BENEFICIARIA** sobre la identidad de tales representantes, a fin de que les sean prestadas todas las facilidades para el cumplimiento de sus funciones.

CLÁUSULA QUINTA: FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE LAS PARTES

- Programar y coordinar todo lo referente a las labores de seguimiento y supervisión, a fin de optimizar el desarrollo de sus labores, evitando duplicidad de funciones.
- Formular los reportes periodísticos sobre el modo en que vienen ejecutándose los Convenios de Cooperación.
- Reportar cualquier tipo de problema que se presente.
- Reportar cualquier incumplimiento de los comodatarios respecto a la observancia de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA SEXTA: ASESORAMIENTO

PAN-SOY se compromete a asesorar a los coordinadores de **LA ENTIDAD COLABORADORA** en todo lo referente al funcionamiento de las planta semi-industriales, posibilitando así que tales coordinadores, se encuentren en aptitud de prever y solucionar los problemas que pudieran presentárseles a la **COMUNIDADES BENEFICIARIAS** en la operación de sus plantas.

CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA

Las partes por común acuerdo, declaran que el plazo de vigencia de este Convenio es de dos (02) años, pudiendo cualquiera de ellas darle fin al mismo –unilateralmente y sin expresión de causa– con un pre-aviso de treinta (30) días calendario.

Si la decisión de dar fin al Convenio fuese consecuencia del incumplimiento en que alguna de las partes hubiere incurrido respecto a los compromisos que asume en virtud de su celebración, entonces la parte afectada por tal incumplimiento podrá dar fin al Convenio cursándole a la otra una carta notarial en la que exprese la razón que motiva su decisión. El Convenio, en tal eventualidad, quedará automáticamente resuelto el día en que quien lo haya incumplido reciba la carta notarial que le haya sido dirigida por la otra parte.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

Las modificaciones y/o ampliaciones del presente Convenio se podrán efectuar de mutuo acuerdo entre las partes mediante Adendas y/o documentos adicionales que debidamente suscritos se consideren integrantes del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Para cualquier comunicación y/o notificación que deban remitirse a las partes, relacionadas con el presente Convenio, éstas deben dirigirse a los domicilios que se señalan en este documento.

Para hacer oponible cualquier variación de domicilio, la parte que estuviera realizando tal variación deberá comunicarlo a la otra parte mediante carta simple y con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en que se considerará efectiva tal variación, con indicación expresa del nuevo domicilio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 77, numeral 3) de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, las partes declaran expresamente que el presente Convenio Marco es de libre adhesión y separación entre las partes, para lo cual cualquiera de ellas cursará carta de fecha cierta, con una anticipación de treinta (30) días calendario, indicando su decisión de separarse del Convenio suscrito. La separación operará de pleno derecho a la recepción de la comunicación escrita, en el domicilio de la parte destinataria.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN

Sin perjuicio de la libre adhesión y separación a la que hace referencia la cláusula anterior, el presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causales:

- 11.1 Por decisión unilateral de una de las partes, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días calendario a la fecha de resolución. La comunicación de resolución del Convenio no liberará a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos previamente asumidos durante la vigencia del mismo.
- 11.2 Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- 11.3 Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Cualquier controversia surgida sobre la interpretación, la ejecución, la existencia, validez, nulidad o terminación del presente Convenio, será resuelta preferentemente mediante negociación directa y amistosa entre **LAS PARTES**, con arreglo a los Principios de Buena Fe y Común Intención de las mismas.

Las partes manifiestan que al presente Convenio le es aplicable la Ley Peruana y se someten de manera expresa a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Piura.

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio, las partes lo suscriben en **dos (02)** ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Piura, a los **27** días del mes de **10** de 2016.

Programa de Apoyo Nutricional basado en soya (PAN-SOY)

Calle General Recavarren 111, Of. 805 – Miraflores, Lima 18 – Perú

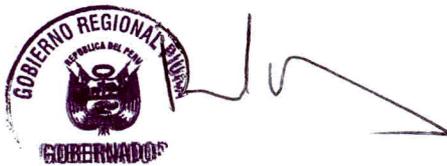
☎ (511) 60 40 100 – contacto@pan-soy.com – www.pan-soy.com

Reg. En el AS.: A0001, Partida N°12459666 del Registro de Personas Jurídicas de Lima de fecha 26/03/10

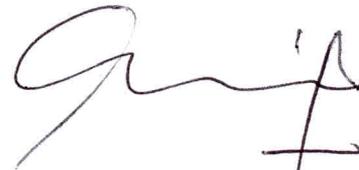


GOBIERNO REGIONAL PIURA

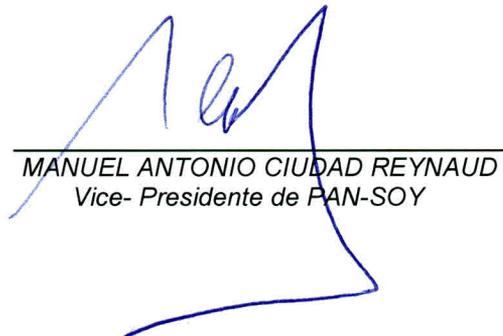
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



REYNALDO ADOLFO HILBCK GUZMÁN
Governador Regional de Piura



CHRISTOPHE RICARD
Presidente-Fundador de PAN-SOY



MANUEL ANTONIO CIUDAD REYNAUD
Vice- Presidente de PAN-SOY



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

ANEXO N° 1

REQUISITOS PARA POSTULACION A PAN-SOY

1. Asistir a una Sesión Demostrativa PAN-SOY.
2. Estar legalmente constituido, identificado con personería jurídica, RUC u otro documento de reconocimiento e institucionalidad, otorgado por una autoridad pertinente.
(Anexar documentos que así lo justifiquen)
3. Postular al Programa completando el formato de "Carta de Solicitud" (REQUISITO 01) para ser beneficiario de una Planta procesadora de PAN-SOY. Expresando con claridad su decisión de formar una micro empresa socialmente responsable y rentable. Esta carta debe estar acompañada de la firma original del representante de la Entidad Colaboradora. (Aliado que la presenta).
([REQUISITO N° 01](#))
4. Ser una Asociación integrada por no menos de tres (03) personas mayores de edad, comprometidas en gestionar la Planta PAN-SOY entregando diaria y gratuitamente mínimo ciento (100) raciones alimenticias a personas en situación de vulnerabilidad, principalmente niños y adolescentes de su comunidad.
(Identificar a la entidad receptora mínimo 100 raciones diarias - [REQUISITO N° 02](#))
5. Contar con un local de material noble, que tenga como mínimo 20 m², y que cuente con instalación de energía eléctrica, acceso a agua potable, entre otros exigencias es establecidas en el formato de "Inspección de Local" que será debidamente llenado en la visita que realizará el equipo PAN-SOY.
(Presentar el formato "Inspección de Local" - [REQUISITO N° 03](#))
6. Completar el formato "Plan de Negocio", definiendo tú mercado, identificando a tus competidores, creando estrategias de comercialización, asignando responsabilidades para cada miembro del equipo y proyectando tus ventas.
(Presentar el formato "Plan de Negocio" - [REQUISITO N° 04](#)).
7. Completar el formato "Historia y Antecedentes de la Asociación" narrando su reseña histórica, logros y actividades actuales.
(Presenta formato "Historia y Antecedentes de la Asociación" - [REQUISITO N° 05](#))

CONSIDERACIONES.

- Se deberá adjuntar copia del **Convenio de Cooperación** entre PAN-SOY y la institución que le acompaña como aliado.
- Para el inicio de las actividades productivas de la Planta PAN-SOY, deberá cumplir con las normas de sanidad exigidas por el Ministerio o Dependencia de Salud respectiva para el procesamiento de alimentos. En particular es de carácter obligatorio contar con el Carnet de sanidad respectivo permanentemente renovado y vigente.

Programa de Apoyo Nutricional basado en soya (PAN-SOY)

Calle General Recavarren 111, Of. 805 - Miraflores, Lima 18 - Perú

☎ (511) 60 40 100 - contacto@pan-soy.com - www.pan-soy.com

Reg. En el AS.: A0001, Partida N°12459666 del Registro de Personas Jurídicas de Lima de fecha 26/03/10



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- La Asociación beneficiaria de la Planta, tal como firmará en el **Contrato de Comodato**, se compromete a dar información mensual, anual y cuando sea requerida por el representante de PAN-SOY.

Luego de haber cumplido todos los requisitos, llenado los formatos, y haber levantado las observaciones que eventualmente hubiera tenido el equipo humano y/o el local, todos los miembros de la Asociación Postulante y una persona representante de su institución aliada deberán sustentar presencialmente ante la Comisión PAN-SOY su Plan de Negocio y Plan de Entrega de Raciones, entre otros tópicos a ser tratados en persona.

La fecha de la sustentación le será comunicada con anterioridad, requerirá la presencia de todos los mencionados, concluyendo así el Proceso de Postulación. La admisión o no al Programa será comunicada directamente.

